



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2026-MDCH/A

Chancay, 16 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Expediente Administrativo N° 000254-2026, presentado por doña PETRONILA MEDINA SANCHEZ, mediante el cual adjunta su Currículum Vitae; el Informe N° 001-2026-ORH-MDCH/FSES; el Informe N° 0012-2026-MDCH/ORH, de fecha 09 de enero de 2026; el Informe N° 010-2026-MDCH/OGAyF; y el Informe N° 0003-2026-MDCH/GM, de fecha 13 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios en la municipalidad, correspondiendo a cada gobierno local organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto institucional;

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGSC, ha precisado que las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el ejercicio de funciones propias de funcionarios o directivos, siempre que su designación se efectúe por libre decisión del titular de la entidad, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los cargos de Gerente Municipal de los gobiernos locales corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, que regula la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional; y que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-MDCH, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022 entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, siendo aplicable a las entidades comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, el cual establece disposiciones para su adecuada aplicación;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 000254-2026, doña PETRONILA MEDINA SANCHEZ, presentó su Currículum Vitae para su evaluación en un cargo de confianza;

Que, a través del Informe N° 0012-2026-MDCH/ORH, sustentado en el Informe N° 001-2026-ORH-MDCH/FSES, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la referida profesional cumple con el perfil del puesto y con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, no encontrándose incurso en impedimento o inhabilitación alguna para el ejercicio de la función pública, recomendando continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chancay;





Villa de Arce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Que, mediante Informe N° 010-2026-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas señala que la señora PETRONILA MEDINA SANCHEZ cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y solicita la reserva de la plaza permanente con Código 331531-ES, clasificador SP-ES, durante el periodo de su designación, debiendo reincorporarse a su plaza de origen al término de la misma;

Que, mediante Informe N° 0003-2026-MDCH/GM, la Gerencia Municipal comunica que se ha verificado el cumplimiento del perfil del puesto y la inexistencia de impedimentos legales para la designación de la mencionada profesional, recomendando la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente con eficacia anticipada al 06 de enero de 2026;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al **06 de enero de 2026**, a la señora **PETRONILA MEDINA SANCHEZ** en el cargo de confianza de **Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chancay**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos reserve la plaza permanente de la señora **PETRONILA MEDINA SANCHEZ**, consignada en el **CAP con código 331531-ES, clasificador SP-ES**, correspondiente a la plaza de Técnico Administrativo III, tal como se verifica en la **Ordenanza N° 012-2008-MDCH**, de fecha 31 de diciembre de 2008, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Chancay, a la cual se incorporará al culminar su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la señora **PETRONILA MEDINA SANCHEZ**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE